



**Plan Nacional de
Acción contra las
violencias por
motivos de género**
(2020-2022)

Argentina **unida**



Reglamento Operativo

Programa Acercar Derechos

para personas en situación
de violencias por motivos
de género

Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad

ANEXO II

Reglamento Operativo

PROGRAMA ACERCAR DERECHOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO

ÍNDICE

- I. Presentación
 - a. Alcances
 - b. Responsabilidades

- II. Procedimiento Administrativo para el ingreso, articulación, seguimiento y cierre de las situaciones ingresadas
 - a. Registro de la información de las situaciones ingresadas al Programa y acciones desplegadas para su abordaje
 - b. Primer contacto e ingreso de situación al Programa
 - c. Admisibilidad
 - d. Evaluación de la situación de violencia por motivos de género y demandas de la persona consultante
 - e. Evaluación de riesgo
 - f. Estrategia integral
 - g. Tareas transversales a la estrategia integral
 - h. Implementación de la estrategia de abordaje integral y seguimiento del caso
 - i. Articulación PAD - Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género
 - j. Finalización del abordaje integral

- III. Glosario

I. PRESENTACIÓN

a. Alcances

El objetivo de este documento es definir el procedimiento administrativo que debe seguirse para el ingreso, articulación, seguimiento y cierre de las demandas que sean recibidas en el marco del *“Programa Acercar Derechos para personas en situación de violencias por motivos de género”* (en adelante, el PROGRAMA o PAD o Programa Acercar Derechos)

A tal fin, se describe cómo se realiza la evaluación de cada situación que es recibida, su encuadre, intervención, seguimiento y cuándo se consideran finalizadas las solicitudes que fueron admitidas.

b. Responsabilidades

EL PROGRAMA se encuentra en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO (DNFAJCVRG) de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES GÉNERO (SSAIVRG) de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO (SPVRG) del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (MMGyD).

La DNFAJCVRG será el área responsable del desarrollo y ejecución del PROGRAMA. EL PROGRAMA contará con equipos interdisciplinarios (integrados por profesionales del trabajo social, la psicología y la abogacía) con asiento en todo el territorio nacional que llevarán adelante las siguientes acciones, de las cuales serán responsables por su cumplimiento:

- Recibir y realizar la evaluación de la admisibilidad de la situación, conforme el apartado II. c)
- Orientar en las derivaciones las situaciones que no sean consideradas

admisibles, conforme el apartado II. c)

- Realizar una entrevista personal de modo presencial o virtual, completando el informe del caso.
- Trabajar de manera interdisciplinaria las situaciones que ingresen al PROGRAMA, a cuyo fin la entrevista del punto II. c) y la estrategia del punto II. f) se adoptan entre dos o más profesionales de distintas disciplinas.
- Delinear una estrategia integral de acuerdo con las características de la situación, conforme el apartado II. d), e) y f).
- Describir en el informe del caso la estrategia integral y las acciones y gestiones para su seguimiento.
- Brindar acompañamiento psicosocial, asesoramiento legal y asistencia jurídica a las personas que ingresen al PROGRAMA, en consonancia con el paradigma de abordaje integral de las violencias propuesto en el *Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022* del MMGYD.
- Articular de manera permanente, a través de los canales previstos con los organismos competentes en la/s materia/s de la/s demanda/s, así como también, con las organizaciones sociales, comunitarias y territoriales.
- Efectuar el seguimiento activo de las situaciones ingresadas y, cuando corresponda, proponer la finalización de la intervención del MMGYD, conforme los apartados II. i) y j).
- Llevar un registro escrito (según las pautas previstas en el punto II.a) de toda la información de las consultas recibidas, los casos ingresados al PROGRAMA y las acciones desplegadas para su abordaje y seguimiento.

II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL INGRESO, ARTICULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LAS SITUACIONES INGRESADAS.

a. Registro de la información de las situaciones ingresadas al Programa y acciones desplegadas para su abordaje

Los equipos del Programa Acercar Derechos confeccionarán un informe por cada solicitud

de ingreso o consulta recibida que será guardado en el repositorio digital en la nube de la plataforma oficial de comunicación interna del MMGYD¹.

En este informe se registrarán los datos de contacto de la persona ingresada al PROGRAMA, el relato de los hechos de violencia, la evaluación de riesgo realizada por las/os profesionales de los equipos, y se consignará la estrategia de abordaje integral. Luego, los equipos irán registrando todas las intervenciones y acciones realizadas en cumplimiento de la estrategia integral.

Por cada informe, los equipos crearán una carpeta en el repositorio digital mencionado, en el que guardarán también toda la documentación recibida.

La DNFAJCVRG garantiza la seguridad de los datos de las personas que ingresan al PAD a través del compromiso de confidencialidad de la información que se exige a las/os trabajadoras del PROGRAMA. A tal fin, se adoptan las medidas técnicas adecuadas y los controles necesarios, para resguardar la seguridad y evitar toda circunstancia que pueda afectar la confidencialidad de los datos personales, conforme a los términos de la licencia adquirida por el MMGYD.

b. Primer contacto e ingreso de la situación al PROGRAMA

Al PROGRAMA ingresan las mujeres y LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género; o las derivaciones que se realizan por áreas internas del MMGYD, otros organismos públicos y/o terceras personas. Se va a priorizar el consentimiento de la persona en situación de violencias por motivos de género para realizar el primer contacto, tomando en cuenta el nivel de riesgo y urgencia de la situación.

Para que las solicitudes puedan ser analizadas deberá constar, al menos, algún dato de contacto (correo electrónico personal o número de teléfono).

El PAD establece las siguientes vías de ingreso:

¹ En virtud del acuerdo celebrado entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y MSLI LATAM, INC (Microsoft) el 19 de enero de 2010, toda la Administración Pública Nacional utiliza ONE DRIVE como sistema de alojamiento de archivos, licencia que ha adquirido el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD conforme surge del Expediente EX-2020-65961202- -APN-DCCPYS#MMGYD.

1- Correo electrónico institucional de cada jurisdicción, detallados a continuación:
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: padcaba@mingeneros.gob.ar; Catamarca: padcatamarca@mingeneros.gob.ar; Chaco: padchaco@mingeneros.gob.ar; Chubut: padchubut@mingeneros.gob.ar; Córdoba: padcordoba@mingeneros.gob.ar; Corrientes: padcorrientes@mingeneros.gob.ar; Entre Ríos: padentrieros@mingeneros.gob.ar; Formosa: padformosa@mingeneros.gob.ar; Jujuy: padjujuy@mingeneros.gob.ar; La Pampa: padlapampa@mingeneros.gob.ar; La Rioja: padlarioja@mingeneros.gob.ar; Mendoza: padmendoza@mingeneros.gob.ar; Misiones: admisiones@mingeneros.gob.ar; Neuquén: padneuquen@mingeneros.gob.ar; Provincia de Buenos Aires: padpba@mingeneros.gob.ar; Provincia de Buenos Aires - interior: padpbainterior@mingeneros.gob.ar; Río Negro: padrionegro@mingeneros.gob.ar; Salta: padsalta@mingeneros.gob.ar; San Juan: padsanjuan@mingeneros.gob.ar; San Luis: padsanluis@mingeneros.gob.ar; Santa Cruz: padsantacruz@mingeneros.gob.ar; Santa Fe: padsantafe@mingeneros.gob.ar; Santiago del Estero: padsantiagodelesteros@mingeneros.gob.ar; Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: padtierradelfuego@mingeneros.gob.ar; Tucumán: padtucuman@mingeneros.gob.ar.

2. Personas que se presentan espontáneamente en las sedes de atención del PROGRAMA.

3. Personas que se comunican por vía telefónica al Ministerio o a las sedes de atención y solicitan el ingreso al PAD.

4. Contacto de otros organismos y de otras áreas del MMGyD de forma directa con la DNFAJCVRG, a través del correo electrónico institucional: acercarderechos@mingeneros.gob.ar u otro medio de comunicación.

5. Contacto a través de organizaciones comunitarias.

c. Admisibilidad

Una vez recibida la solicitud de ingreso al PAD, el equipo del PROGRAMA realizará

una entrevista personal y/o virtual para evaluar su admisibilidad. Para ello, se verificará que la persona:

- a) Sea mayor de 18 años;
- b) Sea mujer y/o LGBTI+;
- c) Se encuentre en una situación de violencias por motivos de género; y que exista el vínculo mínimo necesario entre los motivos de la solicitud del abordaje y la situación de violencias por motivos de género.

Todas las solicitudes que sean ingresadas al PROGRAMA se registrarán en el respectivo informe del caso para su seguimiento, incluso aquellos que no ingresen luego al PAD.

En el primer contacto con la persona solicitante se requerirá su consentimiento de forma oral para el ingreso al PROGRAMA.

Cuando la solicitud sea admitida, el equipo interdisciplinario del PROGRAMA deberá:

- Completar el informe de cada caso, consignando los datos pertinentes a las siguientes categorías: datos de la consultante, canal de ingreso del caso, relato de la situación de violencia, tipos y modalidades de violencia, si se encuentra judicializado, si posee patrocinio particular, si hay otros organismos o actores institucionales que hayan intervenido, vulneraciones de derechos económicos, sociales y culturales, existencia de redes comunitarias, sociales y familiares y resultados de la evaluación de riesgo. Cada informe será firmado por la profesional que lo elabore.
- Confeccionar una estrategia de abordaje integral y gestiones y acciones para el seguimiento, conforme el apartado II e), y volcarlo en el respectivo informe.
- De corresponder, confeccionar legajos físicos para el archivo de aquellas notas que hayan sido recibidas mediante correo postal. Toda documentación que sea presentada en soporte papel será resguardada en archivos generados a tal efecto en cada sede del PROGRAMA.
- En aquellas situaciones que no sean consideradas admisibles al

PROGRAMA, el equipo evaluará la posibilidad de realizar una derivación simple a una institución pertinente para la consulta, según lo que requiera la situación. Dicha derivación será a través de los dispositivos digitales y canales telefónicos accesibles oficiales, todo lo cual se dejará constancia en el informe del caso. Esta situación será notificada a la persona de manera verbal o por escrito, según cuál haya sido la vía de ingreso de la situación.

d. Evaluación de la situación de violencia por motivos de género y demandas de la persona consultante

El equipo interdisciplinario del PROGRAMA realizará una entrevista personal a fin de conocer la situación de la persona en situación de violencia y reunir la información necesaria para elaborar una estrategia integral de abordaje.

Se debe recabar información sobre los siguientes campos:

DATOS DEL CASO:

1. Datos de la persona

- Nombre y apellido:
- Edad:
- DNI:
- Teléfono(s) seguro(s):
- Horario de contacto seguro:
- Domicilio:
- Localidad:
- Correo electrónico seguro (deseable):
- Puede comunicarse con Zoom para las entrevistas siguientes (si / no).

2. Datos del consultante (completar en caso de que se haya contactado por el caso una persona distinta a la afectada, ej, familiar o amiga/o)

- Nombre y apellido:

- Parentesco/relación:
 - Teléfono:
 - Correo electrónico:
3. *Canal de ingreso del caso al PAD (resaltar)*
- Por presentación espontánea
 - Por correo institucional provincial
 - Por vía telefónica
 - Por derivación interna del MMGyD
 - Por derivación de institución externa al MMGyD (Detallar):
 - Por terceros (Detallar):
4. Relato de la situación de violencia
5. Modalidad de violencia conforme a la Ley N° 26.485 que da origen a la intervención (elegir 1: doméstica, institucional, laboral, libertad reproductiva, obstétrica, mediática, en el espacio público, pública política)
6. Tipos de violencia conforme a la Ley N° 26.485 presentes en el caso (todos los que apliquen: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política)
7. Judicializado (sí/no) (completar los datos para cada causa existente):
- Juzgado/s interviniente/s:
 - Número de causa:
 - Fiscalía/Fiscal interviniente (si corresponde):
 - Defensoría/Defensor/a interviniente (si corresponde):
8. ¿Posee patrocinio particular? (si/no). En caso de respuesta afirmativa, insertar datos de su abogado/a:

9. Otros organismos o actores institucionales que hayan intervenido:
10. Vulneraciones de derechos económicos, sociales y culturales:
11. Redes comunitarias, sociales y familiares:
12. Resultados de la evaluación de riesgo, según lineamientos establecidos en el punto (d) *Evaluación de riesgo*:

El equipo interdisciplinario del PAD incorporará estos datos en un informe en el cual se detallará la estrategia integral de abordaje, de acuerdo con los lineamientos del apartado II e). El referido informe será generado por una profesional del equipo interdisciplinario y será firmado por la misma profesional digitalmente.

e. Evaluación de riesgo

A partir de la información recabada en la primera entrevista y volcada en el informe, el equipo interdisciplinario realizará una evaluación del nivel de riesgo presente en el caso, considerando los Lineamientos de indicadores básicos de evaluación de riesgo para casos de Violencias por Motivos de Género, creados en el marco del PROGRAMA INTERMINISTERIAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS EXTREMAS POR MOTIVOS DE GÉNERO. En esta evaluación se tendrán en cuenta, aspectos de la singularidad de la persona en situación de violencia por motivos de género, información sobre el agresor y elementos de contexto sobre la situación de violencia y la respuesta institucional.

Asimismo, la evaluación de riesgo contendrá la estrategia integral de abordaje. Toda esta información será registrada en el informe.

Las situaciones de mayor riesgo y complejidad se informan y trabajan en conjunto con un equipo de la Dirección de Abordaje Integral de casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual del MMGYD. Estas comunicaciones serán realizadas por escrito al correo institucional del área. Para definir el universo de casos que deberán ser trabajados en conjunto con la

Dirección de Abordaje Integral de casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual, se tomarán en cuenta aquellas situaciones en las cuales estén presentes al menos tres de los siguientes indicadores:

- 1) Percepción de la persona en situación de violencia de riesgo de vida
- 2) intento de suicidio de la persona en situación de violencia
- 3) Disponibilidad de armas
- 4) Antecedentes de violencia (Ataques previos con armas blancas, fuego, ahorcamiento o asfixia contra la víctima por el mismo agresor)
- 5) Existencia o presencia de niñez
- 6) Violación de medidas de protección/ restricción de acercamiento
- 7) Cercanía temporal con el último hecho de violencia
- 8) Separación reciente de la pareja (si se trata de quien agrede)

f. Estrategia Integral

El equipo interdisciplinario del PAD contemplará las siguientes tres acciones al elaborar la estrategia integral:

1. Acciones para la protección como parte de la estrategia integral

Dichas acciones serán diseñadas de acuerdo con los niveles de riesgo a los que se encuentre expuesta la persona en situación de violencia por motivos de género. Podrá contemplar las siguientes categorías de intervención, entre otras:

- Pautas de autocuidado, cómo llevar consigo documentos personales
- La articulación con las redes comunitarias de la persona y su inserción en espacios de acompañamiento colectivo del PROGRAMA
- Posibles traslados
- Repatriaciones
- La seguridad habitacional de la persona, incluyendo ingresos a dispositivos de protección territorial como último recurso.
- Medidas de prevención urgentes ante un/a juez/a.

2. Elaboración de acciones tendientes a garantizar Derechos Económicos Sociales y Culturales

Además de identificar las medidas necesarias para garantizar la integridad de la persona en situación de violencia, la estrategia integral debe contemplar acciones tendientes a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales necesarios para vivir una vida libre de violencia.

En este punto, desde el PROGRAMA y de ser evaluado pertinente por parte del equipo interdisciplinario del PAD, se podrá solicitar el ingreso al Programa AcompañAr, al Programa Potenciar Trabajo, como así también a todo otro Programa o política pública destinada al abordaje integral de las violencias por razones de género en las que intervenga la SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO del MMGyD. Asimismo, podrán realizarse articulaciones con políticas o programas provinciales, municipales y/o de otros Ministerios.

3. Trabajo jurídico y reparación por situaciones previas de violencia por motivos de género

En el marco de la estrategia integral, las/os abogadas/os del PROGRAMA, pueden identificar la necesidad de llevar adelante un abordaje jurídico, el cual comprenderá distintas líneas de trabajo, entre ellas:

1) Asesoramiento simple, realizado durante la etapa de la entrevista inicial y el armado de la estrategia integral. Consiste en: a) evaluar las vulneraciones de derechos que padece una persona en situación de violencia, b) analizar las posibles estrategias legales (judicialización, reparación de derechos por parte del Poder Ejecutivo Nacional o gobiernos locales, etc.) para la reparación de los derechos vulnerados, y c) brindar esta información a la persona en situación de violencia de manera comprensible, a fin de fortalecer su autonomía sobre la toma de decisiones.

2) Asesoramiento y asistencia para casos que proceden sin patrocinio: Refiere a aquellos casos, en que la persona en situación de violencia necesite asistencia legal para una parte del proceso, sin requerir el patrocinio de la causa. Esto puede suceder en las siguientes circunstancias:

- Para realizar una denuncia y solicitar medidas de protección;
- Asesoramiento a lo largo del proceso judicial, implica ofrecerle a la persona en situación de violencia asesoramiento sobre las distintas etapas del

proceso judicial, a fin de que pueda comprender los avances y retrocesos en la causa.

3) Presentación de informes sociales o escritos aportando información para reforzar la perspectiva de género en la interpretación de las normas pertinentes y/o aportar una perspectiva psicosocial sobre la situación de la persona en situación de violencia por motivos de género. Dichos escritos se presentan previa aprobación de la DNFAJCVRG. Para obtener dicha aprobación, la responsable de cada equipo enviará una propuesta de escrito a la casilla de correo electrónico de uso oficial del Programa Acercar Derechos (acercarderechos@mingeneros.gob.ar), junto con el informe del caso.

4) Presentación de escritos en casos complejos: Cuando la persona cuente con representación letrada en un proceso, esta estrategia debe ser acordada en conjunto con la/el abogada/o que representa a la persona. En estos escritos, el MMGyD puede manifestar su preocupación sobre algún aspecto del proceso, presentar o solicitar información sobre el caso. Dichas presentaciones son elaboradas y firmadas por la DNFAJCVRG previa síntesis del caso.

5) Asistencia para garantizar derechos no-judicializados: Cuando la estrategia legal identificada para lograr la reparación de otros derechos afectados por una situación de violencia por motivos de género requiera de otras gestiones ante organismos públicos, las/os abogadas/os del PROGRAMA podrán brindar asistencia directa para procurar la articulación con otras instituciones o terceros; realizar gestiones o pedidos administrativos; confeccionar informes sociales para la realización de trámites, según las particularidades de cada caso. Este tipo de asistencia podría ser frecuente en casos de personas migrantes e indígenas en situaciones de violencia por motivos de género. Estos informes serán elaborados por las trabajadoras sociales de los equipos interdisciplinarios e informados al correo de uso oficial del Programa Acercar Derechos (acercarderechos@mingeneros.gob.ar).

g. Tareas transversales a la estrategia integral

Todas las acciones desplegadas por los equipos interdisciplinarios para el cumplimiento de la estrategia de abordaje integral del caso, serán registradas en el respectivo informe del caso.

i) Acompañamiento psicosocial

Las/os profesionales de la psicología y del trabajo social acompañarán a la persona a construir una estrategia para afrontar la situación de violencia por motivos de género y la asistirán a superar los obstáculos que surjan al momento de poner en marcha estrategias de búsqueda de reparación. Las acciones pueden consistir en:

- Encuentro, comunicación de seguimiento, asesoramiento y/o contención con la persona en situación de violencia
- Derivación a atención psicológica
- Gestiones para el ingreso a un programa de transferencia económica
- Comunicación con red de contención (familiar, amigas/os)
- Ingreso a un espacio de acompañamiento colectivo
- Presentación de escrito o informe para garantizar DESC
- Asesoramiento, gestiones, articulaciones por temas de niñez

ii) Trabajo jurídico

Las/os profesionales de la abogacía podrán desarrollar las tareas del trabajo jurídico resumidas previamente, a lo largo de toda la estrategia integral, ya sea para fortalecer las acciones tendientes a la protección, garantizar el acceso a derechos económicos y sociales y asistir a la persona durante procesos judiciales para sancionar la violencia y garantizar su reparación, si la persona en situación de violencia lo desea. Las acciones pueden consistir en:

- Comunicación con abogada/o patrocinante
- Comunicación o articulación con organismo u organización por trabajo jurídico
- Comunicación o articulación con juzgado, fiscalía o defensoría
- Gestión Ingreso Hogar de Protección Integral
- Gestión de traslados o repatriaciones
- Presentación de escrito o informe en causa judicial
- Derivación a patrocinio letrado gratuito
- Ingreso al Cuerpo de Abogades para Personas en Situación de Violencia por Motivos

de Género

- Gestiones para garantizar medidas de protección

h. Implementación de la estrategia de abordaje integral y seguimiento del caso

El equipo interdisciplinario del PAD efectuará un seguimiento activo de cada solicitud, lo cual se reflejará en el informe almacenado en el repositorio digital que contendrá el desarrollo de las diversas acciones llevadas adelante. Este registro deberá ser llevado adelante por la profesional que haya realizado la acción pertinente de seguimiento o ejecución de la estrategia de abordaje integral.

El seguimiento de un caso consistirá en:

- 1) Ingresar el caso al repositorio digital en la nube de la plataforma oficial de comunicación interna del MMGyD y mantener actualizado el registro de intervenciones en la misma, identificando por escrito cuándo se realizan las gestiones pertinentes a la estrategia y cuáles son sus resultados.
- 2) Calendarizar las acciones de la estrategia integral.
- 3) Llamar a la persona en situación de violencia antes de las fechas claves de la estrategia integral (incluyendo fechas claves relativas a las acciones tendientes a la protección) y coordinar el acompañamiento y asesoramiento necesario para la gestión en cuestión.
- 4) Mantener a la persona y/o la organización social que la acompaña actualizada sobre los resultados de las intervenciones realizadas en el marco de la estrategia integral.
- 5) Mantener informada a la responsable del equipo y demás integrantes sobre la evolución de la situación de violencia en cada caso y sugerir la necesidad de modificar las acciones tendientes a la protección u otro aspecto de la estrategia integral.
- 6) Realizar el informe de cierre del caso cuando finalice la intervención del PAD.

i. Articulación PAD - Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (o el que en un futuro lo remplace)

Cuando un caso esté judicializado o la persona quiera judicializarlo, el/la abogada/o del equipo del PAD abordará en primer lugar el caso y ofrecerá realizar las acciones de acompañamiento jurídico previstas en este Reglamento (asesoramiento, entrar en comunicación con el juzgado o fiscalía interviniente, acompañarla a la dependencia judicial o instancias claves del proceso, realizar un escrito en apoyo de los intereses de le consultante, etc.).

Cuando la situación de violencia judicializada demande un patrocinio jurídico de acuerdo a la normativa procesal de cada provincia para su consecución, el equipo del PAD evaluará junto con la profesional del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género creado por la Ley N° 27.210 (“El Cuerpo”) las posibles articulaciones o acciones de seguimiento a realizar. También se podrán realizar presentaciones desde el PAD o la DNFAJCVRG cuando se observen obstáculos para el acceso a la justicia o una interpretación legal en contradicción con la normativa vigente.

Cuando en la situación se advierta, a criterio del equipo interdisciplinario del PAD, de la/el abogada/o del Cuerpo o de la titular de la DNFAJCVRG, la importancia o necesidad estratégica de constituirse como parte querellante o asumir la defensa en un proceso penal y/o la representación en los procesos civiles existentes, la/el abogada/o provincial del Cuerpo asumirá la representación jurídica de la persona en situación de violencia.

En estos supuestos, la/el abogada/o del Cuerpo trabajará de manera coordinada con el equipo del PAD para brindar una respuesta integral a la situación de violencia, abordando todas las aristas de vulneración de derechos.

El patrocinio jurídico gratuito también será provisto a les familiares de las víctimas de femicidio, transfemicidio y travesticidio, cuando así lo deseen.

j. Finalización del abordaje integral

El equipo interdisciplinario del PROGRAMA procederá al cierre de las actuaciones cuando se hayan concluido las gestiones y acciones pertinentes a la estrategia integral y se haya finalizado tanto el trabajo jurídico como el psicosocial. El trabajo

jurídico finalizará cuando se hayan realizado las gestiones acordadas en la estrategia integral, excepto en casos de riesgo alto, donde se realizará un acompañamiento jurídico al menos hasta el momento de finalización del proceso judicial.

El equipo elaborará un nuevo informe en el que dará cuenta de las acciones realizadas en el caso y este será enviado a la casilla del correo electrónico oficial del Programa Acercar Derechos a los fines de que la DNFAJCVRG pueda realizar su propia evaluación sobre la pertinencia de discontinuar el seguimiento del caso.

En caso de que se considere pertinente, las/os profesionales deben realizar un llamado o encuentro con la persona para poder verbalizar las acciones llevadas adelante y hacer una evaluación de la intervención realizada, quedando a disposición para futuras consultas.

Ante la aparición de nuevos episodios de violencia por motivos de género que afecten a la misma persona, consultas jurídicas sobre un proceso judicial que continúa abierto o situaciones donde se presente un conflicto de índole socioeconómica, se podrá reabrir un caso cerrado con una nueva intervención relacionada con el mismo caso existente en el repositorio digital en la nube de la plataforma oficial de comunicación interna del MMGyD.

III. GLOSARIO

DNFAJCVRG	Dirección Nacional de Fortalecimiento del Acceso de la Justicia en casos de Violencia por Razones de Género
DTRYBD	Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos de la Unidad de Gabinete de Asesores
MMGyD	Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
ONE DRIVE	Servicio de alojamiento de archivos
PROGRAMA / PAD	PROGRAMA ACERCAR DERECHOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

SAIVVRG	Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género
SICVG	Sistema Integrado de Casos de Violencias por motivos de Género
SPVRG	Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Reglamento Operativo del Programa Acercar Derechos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.